

Expediente: **ITAIP/UT/SAIP/118/2024**
Folio de la solicitud: **270511600012324**
Villahermosa, Tabasco, a **24 de octubre de 2024**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

Solicitud. En atención a su solicitud de acceso a la información con folio **270511600012324**, realizada el **02 de octubre de 2024**, vía la plataforma nacional de transparencia, que dice:

- “1. Que son los datos abiertos.
2. Qué debe de cumplir un archivo y/o documento para que sea en datos abiertos.
3. Es una obligación de los sujetos obligados publicar información en datos abiertos, cual su fundamento.
4. Cuentan con un plan de acción de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.
5. Cuentan con un catálogo de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.
6. Cuentan con un reglamento y/o lineamientos u otra normatividad para la publicación de la información en datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.
7. Cuentan con un inventario de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.
8. Cuál es la diferencia entre datos abiertos y metadatos.
9. Mencionen los archivos que se consideran como información para la publicación en datos abiertos
10. Mencionen a los sujetos obligados que publican información de datos abiertos y su link para consultar la información.
11. Han enviado alguna recomendación y/o requerimiento y/o sanción a los sujetos obligados por no publicar información en datos abiertos en caso de si, quienes son?
12. Qué requisitos deben de cumplir los archivos para la publicación en datos abierto?
13. Cuál es el área administrativa encargada de que los sujetos obligados cumplan con la publicación de datos abierto?
14. Cuentan con una herramienta y/o portal en donde publican información en datos abiertos?
15. Cuál es la diferencia entre transparencia, datos abiertos e información pública?” [sic]

Respuesta. Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco¹, esta Unidad tramitó la solicitud de información con las unidades administrativas competentes para conocerla y adjunto sus respuestas:

#	Documento	Unidad Administrativa
1	ITAIP/DJCyPDP/046/2024	Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales
2	ITAIP/SE/059/2024	Secretaría Ejecutiva
3	ITAIP/UTIC/125/2024	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación
4	ITAIP/UV/025/2024	Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia
5	Subfolio 270511600012324-005	Dirección de Administración y Finanzas
6	Subfolio 270511600012324-006	Unidad de Archivos

Medio de entrega. Su medio de entrega elegido fue: **“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”**, por lo que el presente documento será notificado a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En caso de inconformidad. Dispone de un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para presentar recurso de revisión ante este Instituto, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

¹ <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/469>

Expediente: **ITAIP/UT/SAIP/118/2024**
Folio de la solicitud: **270511600012324**
Villahermosa, Tabasco, a **24 de octubre de 2024**

Atentamente

Lic. Jorge Luis Jesús Ramón

Titular de la Unidad de Transparencia. **Criterio 7-19 INAI**²

Emito el presente acuerdo sin firma autógrafa o digital con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de solicitudes de acceso a la información, toda vez será proporcionado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

² http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_007_2019_CriterioInterpretacion_V_R.docx



**DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

Memorándum: **ITAIP/DJCyPDP/046/2024.**

Asunto: Se responde solicitud 270511600012324.
Villahermosa, Tabasco, a 09 de octubre de 2024.

Lic. Jorge Luis Jesús Ramón.
Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIP.
Presente.

En atención su oficio **ITAIP/UT/143/2024**, de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, me permito proporcionar la información requerida en la solicitud de acceso a la información folio **270511600012324**, en los términos siguientes:

1. Que son los datos abiertos.

Según el artículo 3 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se entiende por:

VI. Datos Abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado; los que tienen las siguientes características:

- a) Accesibles: Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
- b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
- c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
- d) No discriminatorios: Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
- e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;
- f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
- g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;



h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática; y

i) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.

Igual se proporciona la liga electrónica siguiente:

<https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/datos-abiertos/caracteristicas-de-los-datos-abiertos/>

Que contiene información que pudiera ser del interés del solicitante.

2. Qué debe de cumplir un archivo y/o documento para que sea en datos abiertos.

Según el artículo 3 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Datos Abiertos deben tener las siguientes características:

a) Accesibles; b) Integrales; c) Gratuitos; d) No discriminatorios; e) Oportunos; f) Permanentes; g) Primarios; h) Legibles por máquinas; y i) De libre uso.

4. Cuentan con un plan de acción de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.

La información se encuentra contenida en el liga electrónica siguiente:

<https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/09/Plan-de-Acci%C3%B3n-Local-Tabasco-2018.pdf>

5. Cuentan con un catálogo de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.

No se ha generado información sobre este pedimento.

6. Cuentan con un reglamento y/o lineamientos u otra normatividad para la publicación de la información en datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.

a) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
b) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9. Mencionen los archivos que se consideran como información para la publicación en datos abiertos

Los datos digitales de carácter público que son **accesibles en línea**, que **pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos** por cualquier interesado:

12. Qué requisitos deben de cumplir los archivos para la publicación en datos abierto?

Deben ser: a) Accesibles; b) Integrales; c) Gratuitos; d) No discriminatorios; e) Oportunos; f) Permanentes; g) Primarios; h) Legibles por máquinas; y i) De libre uso.

15.Cuál es la diferencia entre transparencia, datos abiertos e información pública?

No se ha generado esta información, porque no existe norma que obligue a este Sujeto Obligado precisar la diferencia entre los conceptos transparencia, datos abiertos e información pública. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública, tal como lo señala el párrafo seis del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Entonces, conforme al párrafo siete del mismo precepto, este Sujeto Obligado se encuentre impedido de conformidad con esta Ley, para proporcionar la información porque no se tiene en posesión la información al momento de efectuarse la solicitud.

Sin embargo, en aras de la transparencia, de manera proactividad se proporcionada el link siguiente, que contiene el Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<https://inai.janium.net/janium/Documentos/3401.pdf>

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Benjamín Hernández Pérez.

Director

C.c.p. archivo



itaip
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

MEMORÁNDUM: ITAIP/SE/059/2024
EXPEDIENTE: ITAIP/UT/SAIP/118/2024
ASUNTO: Respuesta a Solicitud

Villahermosa, Tabasco; 18 de octubre de 2024

Lic. Jorge Luis Jesús Ramón
Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
P R E S E N T E

En atención al oficio de fecha 04 de octubre de 2024, se remitió a la Secretaría Ejecutiva, la solicitud de información con folio **270511600012324**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 02 de octubre del presente, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

"4. Cuentan con un plan de acción de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.

5. Cuentan con un catálogo de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.

6. Cuentan con un reglamento y/o lineamientos u otra normatividad para la publicación de la información en datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.

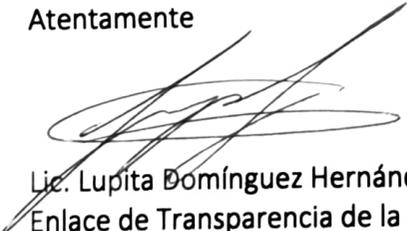
7. Cuentan con un inventario de datos abiertos, en caso de que si se me informe en donde lo puedo consultar.

11. Han enviado alguna recomendación y/o requerimiento y/o sanción a los sujetos obligados por no publicar información en datos abiertos en caso de si, quiénes son?"

En atención a la solicitud de información del particular, se informa que esta Secretaría Ejecutiva no es la facultada para dar respuesta a dichas interrogantes. La información requerida podría ser del conocimiento de otra unidad administrativa. Por lo anterior, se sugiere dirigir la solicitud al área correspondiente que posea la información, para garantizar una respuesta precisa y oportuna para el solicitante.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Lupita Domínguez Hernández
Enlace de Transparencia de la
Secretaría Ejecutiva

Villahermosa, Tabasco, 15 de octubre de 2024

Memorándum: ITAIP/UTIC/125/2024

Asunto: Respuesta a la solicitud
270511600012324

LIC. JORGE LUIS JESÚS RAMÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al oficio ITAIP/UT/145/2024; en el que señala que a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la PNT, la solicitud de información con Folio: 270511600012324, y conforme a la naturaleza de las atribuciones de esta área, sobre:

"...

- 8. Cuál es la diferencia entre datos abiertos y metadatos.**
14. Cuentan con una herramienta y/o portal en donde publican información en datos abiertos?..."
[sic]

Atendiendo la solicitud requerida, se le hace saber al solicitante lo siguiente:

8. Cuál es la diferencia entre datos abiertos y metadatos

Respuesta : No se ha generado esta información, porque no existe norma que obligue a este Sujeto Obligado precisar la diferencia entre los datos abiertos y metadatos. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública, tal como lo señala el párrafo seis del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

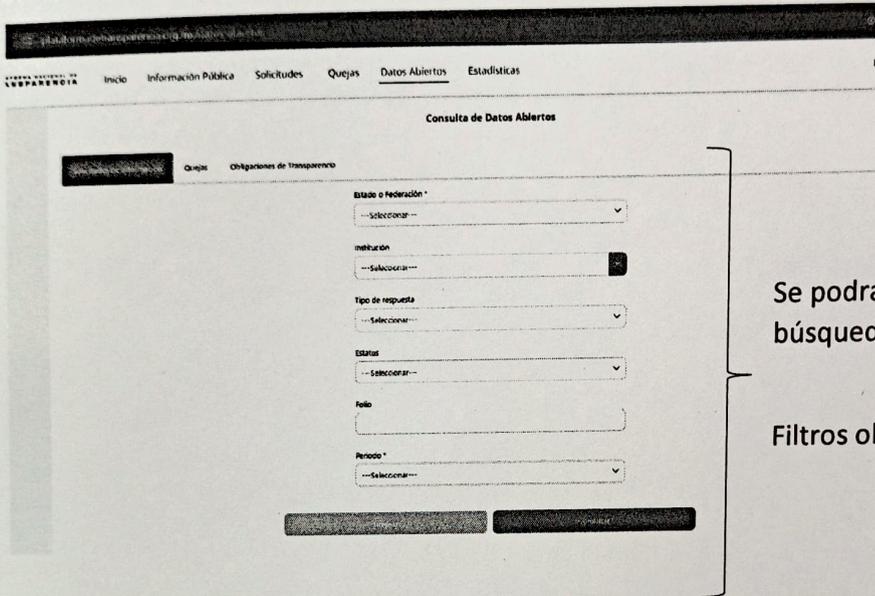
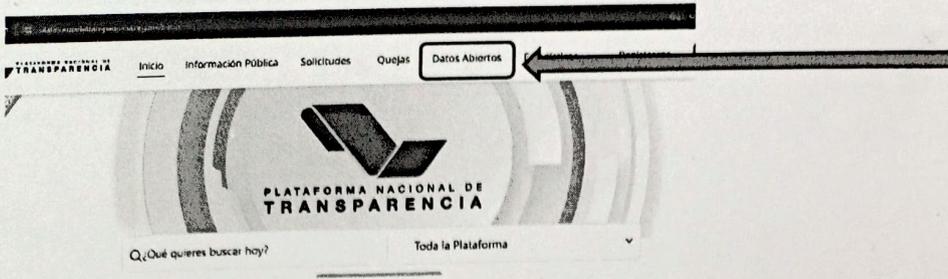
No obstante, lo anterior, se proporciona a la solicitud los siguientes enlaces que contiene información relativa a la solicitud (Fuente: INAI)

https://micrositios.inai.org.mx/marcocompetencias/?page_id=334#:~:text=Los%20metadatos%20proporcionan%20informaci%C3%B3n%20adicional,fecha%20y%20hora%2C%20entre%20otras

<https://micrositios.inai.org.mx/plandai/wp-content/uploads/2024/06/ABC-de-los-Datos-Abiertos.pdf>

14. Cuentan con una herramienta y/o portal en donde publican información en datos abiertos?..."

Respuesta: En la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/datos-abiertos>) si se cuenta con un apartado de datos abiertos el cual se muestra a continuación:



Seleccione el Formato de Exportación E Introduzca Su Correo Electrónico

Formato exportación *
JSON

Correo electrónico *
Ejemplo: ejemplo@correo.com

Correo electrónico es un campo obligatorio

Se selecciona el formato de exportación, y se coloca el correo para recibir el archivo con la información

He leído el Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento para que los datos personales sean tratados conforme al mismo.



Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente


María Lisset Godínez Gómez
Titular

Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia



Villahermosa, Tabasco, 22 de octubre de 2024.

Memorándum: ITAIP/UV/025/2024.

Asunto: Solicitud de Transparencia.

Lic. Jorge Luis Jesús Ramón
Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIP
P r e s e n t e

En respuesta a la solicitud de información con folio 270511600012324 de fecha 03 de octubre de 2024, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el que se requiere información, la cual se transcribe a continuación:

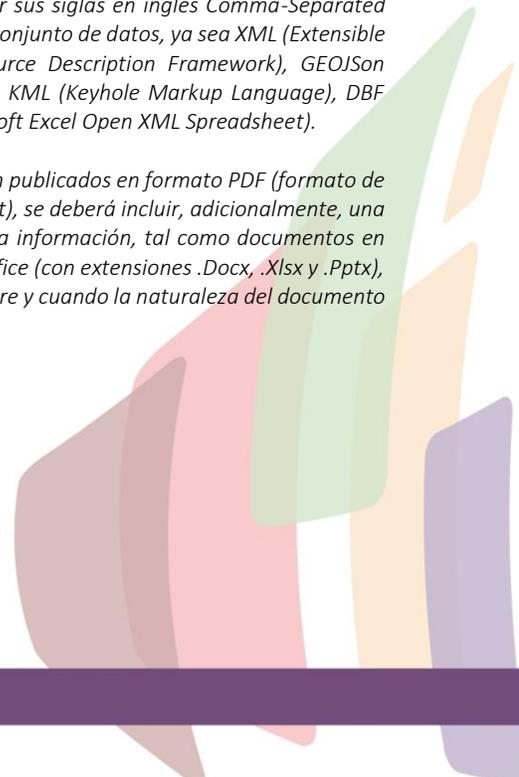
"3. Es una obligación de los sujetos obligados publicar información en datos abiertos, cual su fundamenta.

11. Han enviado alguna recomendación y/o requerimiento y/o sanción a los sujetos obligados por no publicar información en datos abiertos en caso de si, quienes son?" (sic).

En virtud del cuestionamiento 3, la respuesta es **afirmativa**, esta se encuentra fundamentada en el *Capítulo III* numeral *décimo tercero* denominado "DE LOS CRITERIOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN BAJO EL ENFOQUE DE DATOS ABIERTOS", que se encuentran en los **Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Décimo tercero. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por las personas usuarias y por las computadoras y/o dispositivos electrónicos, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos y en concordancia con la Política Nacional de Datos Abiertos, para lograr la disponibilidad y aprovechamiento de los datos generados y/o en poder de los sujetos obligados por parte de la sociedad.

- I. *La información a la que remitan los sujetos obligados a través de los hipervínculos requeridos en estos lineamientos deberá, cuando así corresponda a su naturaleza, posibilitar la exportación del conjunto de datos publicados de forma estructurada para facilitar su consumo, uso e interpretación. El formato de los archivos digitales y/o electrónicos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés Comma-Separated Values) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML (Extensible Markup Language), JSON (Javascript Object Notation), RDF (Resource Description Framework), GEOJSON (Geospatial Data Interchange based on JavaScript Object Notation), KML (Keyhole Markup Language), DBF (Data Base File) y/o propietarios como SHP (Shapefile) y XLSX (Microsoft Excel Open XML Spreadsheet).*
- II. *Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF (formato de documento portátil por sus siglas en inglés Portable Document Format), se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información, tal como documentos en formato predeterminado de Open Office u Open XML de Microsoft Office (con extensiones .Docx, .Xlsx y .Pptx), y si se usa formato PDF debe contener reconocimiento de texto, siempre y cuando la naturaleza del documento primario lo permita, entre otros;*



Unidad de Verificación de Obligaciones de Transparencia

En cuanto a la pregunta **11**, la Unidad de Verificación observo mediante verificación oficiosa *ITAIP/UVOT/006/2024* al sujeto obligado **Universidad Tecnológica de Tabasco (UTT)** la falta de la implementación de datos abiertos en sus obligaciones de transparencia, no obstante, dio cumplimiento a la observación al solventar los requerimientos.

Las sanciones se implementan cuando la observación o requerimiento no son subsanados, lo anterior conforme a los **Lineamientos que regulan los procedimientos de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y el de verificación y seguimiento del cumplimiento a las referidas obligaciones previstas en los artículos 76 al 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco.**

Sin otro particular, quedo de Usted.



Eduardo Carrera Delgado
Encargado de la Unidad de Verificación de
Obligaciones de Transparencia

C.C.P. Archivo



Villahermosa, Tabasco, a 09 de octubre de 2024
Folio: 270511600012324

Lic. Jorge Luis Jesús Ramón
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

En relación a la presente solicitud de información (270511600012324), referente a:

13.- Cual es el área administrativa encargada de que los sujetos obligados cumplan con la publicación de datos abierto?

En atención a la presente solicitud, le comunico que no existe un área encargada de que los sujetos obligados cumplan con la publicación de datos abierto

Atentamente



Lic. Alfredo López Pérez
Subdirector de Recursos Financieros y Presupuestales
Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas

Fecha	Responsable	Estatus	Respuesta Actividad	Archivos Adjuntos
23/10/2024	UA	Terminada	Respuesta a la solicitud de información	-

Descripción de la Respuesta

En lo que toca a la pregunta 2, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que un documento o archivo sea considerado de datos abiertos debe:

- Ser accesible a la gama más amplia de usuarios.
- Contener los metadatos necesarios.
- Ser gratuito.
- Estar disponible a los usuarios sin necesidad de registro.
- Ser actualizado periódicamente.
- Conservar versiones históricas, debidamente identificadas.
- Originarse con el mayor grado de desagregación posible.
- Ser legible por máquina.
- Estar disponible en un formato cuyo acceso no suponga una dificultad ni requiera contraprestación.
- Tener como único requisito para su uso libre citar su fuente.

Respecto a la pregunta 7, esta Unidad no cuenta con inventarios de datos abiertos.